

BOLETÍN TRIBUTARIO No. 212

OCTUBRE, 2021

Invitamos a nuestros clientes y amigos a leer el Boletín Tributario preparado por Ecuador Tax Company Cía. Ltda., que contiene un resumen de las disposiciones legales publicadas en el Registro Oficial durante el mes de Octubre del 2021 y recordatorio de obligaciones por vencer en Noviembre del 2021. Esperamos que el contenido del mismo sea útil para el cabal cumplimiento de sus obligaciones tributarias y societarias.



A. ESTABLECER LAS NORMAS PARA APLICACIÓN DE LA TARIFA DE CERO POR CIENTO (0%) DEL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS (ISD) A LAS TRANSFERENCIAS, ENVÍOS O TRASLADOS DE DIVISAS QUE REALICEN LAS AEREOLÍNEAS EXTRANJERAS CONFORME LO DISPUESTO EN EL DERECHO EJECUTIVO Nro. 182

- **Objeto.-** La presente Resolución tiene por objeto establecer las normas para aplicación de la tarifa de cero por ciento (0%) del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) a las transferencias, envíos o traslados de divisas que realicen las aerolíneas extranjeras autorizadas a operar en el país que cuenten con el documento que acredite que han sido designadas por su autoridad aeronáutica para explotar un servicio internacional, sea este de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, o de carga exclusiva en el Ecuador, según lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo Nro. 182, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 543 de 22 de septiembre de 2021.
- **Sujetos pasivos beneficiarios.-** Las aerolíneas extranjeras autorizadas a operar en el país con el objeto de explotar un servicio internacional, sea este de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, o de carga exclusiva en el Ecuador, son sujetos pasivos beneficiarios de la tarifa del cero por ciento (0%) del ISD, establecida en el referido Decreto Ejecutivo Nro. 182, para lo cual, deberán contar con un documento o certificado vigente a la fecha de la transferencia, envío o traslado de divisas, emitido por la autoridad aeronáutica competente que acredite tal calidad.
- **Declaración y aplicación de la tarifa del 0%.-** A partir del periodo fiscal octubre de 2021, los sujetos pasivos, señalados en el artículo 2 de la presente Resolución, deberán declarar informativamente las transferencias, envíos o traslados de divisas sujetos a la tarifa del cero por ciento (0%) del ISD, de manera previa a su ejecución, a través del Formulario de Declaración Informativa de Transacciones Exentas No Sujetas del Impuesto a la Salida de Divisas, utilizando para el efecto la casilla “819”.

Registro Oficial Segundo Suplemento No. 550
Servicios de Rentas Internas NAC-DGERCGC21-00000040
01 de Octubre de 2021

B. EXTRACTOS DE LAS ABSOLUCIONES DE LAS CONSULTAS FIRMADAS POR EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2019

Se expide extracto de consultas tributarias correspondientes al año fiscal 2019. Para mayor información remitirse al respectivo Registro Oficial.

Registro Oficial Cuarto Suplemento No. 567
Servicios de Rentas Internas
27 de Octubre de 2021

C. EXTRACTOS DE LAS ABSOLUCIONES DE LAS CONSULTAS FIRMADAS POR EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2020

Se expide extracto de consultas tributarias correspondientes al año fiscal 2020. Para mayor información remitirse al respectivo Registro Oficial.

Registro Oficial Quinto Suplemento No. 567
Servicios de Rentas Internas
27 de Octubre de 2021

RECORDATORIO DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS POR VENCER EN NOVIEMBRE 2021

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

- ✓ **Contribución a la Súper de Compañía:** Las compañías deberán realizar el pago de la contribución para el año 2021 establecida de acuerdo con el monto de activos reales según la tabla fijada por la entidad, hasta el 30 de septiembre. Aquellas compañías que hasta el 30 de septiembre del año 2021 hayan pagado al menos el 50% de la contribución que les corresponde, tendrán derecho cancelar el otro 50%, hasta el 31 de diciembre del 2021.



Información de Contacto

SOCIOS

Ing. Jimmy Quichimbo. MBA.

jquichimbo@ecuadortaxcompany.com

Dr. Giuseppe Jiménez. MBA.

gjimenez@ecuadortaxcompany.com

GERENTES

Ing. Santiago Jiménez.

sjimenez@ecuadortaxcompany.com

Ing. William Asanza

wasanza@ecuadortaxcompany.com

www.ecuadortaxcompany.com

OFICINAS EN EL ECUADOR

Guayaquil

Av. Numa Pumpilio Llona - Puerto Santa Ana |

Edif. The Point Piso 3, Ofic. 303 |

T (oficina) PBX +593 (4) 3712860

Quito

Av. República del Salvador N36-84 y Suecia |

Edif. Quilate. Piso 10 |

T (oficina) +593 (2) 2259578 – 2466605

Manta

Avenida 24 y Calle M3 | Edificio Manta Business

Center, Torre Norte - Piso 4. Ofic. 4B | T (oficina)

+593 (5) 2627946 – 2627924

Cuenca

Calle Alfonso Borrero 3 - 48 y Av. Remigio Crespo

Toral | T (oficina) +593 (7) 2818142

Limitación de responsabilidad: Este boletín y su contenido tiene por único objeto difundir información, y no constituye asesoramiento. Nadie debería actuar únicamente en base al material contenido en esta publicación. Recomendamos obtener asesoramiento de profesionales antes de actuar en base a cualquier información discutida en esta publicación.